

ARANCELES BVPASA 2017

Concepto	Aprobado por Res BVPASA	Instrumento	Afectado	Arancel			Plazo
				Monto	% anual	Jornales Minimos	
*Inscripcion de Emisoras	1351/15		Empresas Emisoras			10+ IVA	En forma adelantada
Apertura Cuenta Subcustodia	1158/13		Bancos, Financieras, BCP, Caja de Valores, Depositarias Centrales, Bolsa con funcion de Depositarias			75 + IVA	
*Cuota Anual de Mantenimiento	1351/15		SAE con capital integrado hasta 12.500.000.000	2.750.000+ IVA			Primeros 20 días del mes de enero
			SAE con capital integrado Mayor a 12.500.000.000	5.500.000 + IVA			Primeros 20 días del mes de enero
			SAECA con capital integrado menor a 6.500.000.000	2.750.000 + IVA			Primeros 20 días del mes de enero
			SAECA con Capital integrado de Gs. 6.500.000.001 a 50.000.000.000		0,04		Primeros 20 días del mes de enero
			SAECA con Capital integrado de Gs. 50.000.000.001 a 100.000.000.000		0,035		Primeros 20 días del mes de enero
			SAECA con Capital integrado de Gs. 100.000.000.001 en adelante		0,03		Primeros 20 días del mes de enero
			Sociedades Emisores de otros títulos Financieros	5.500.000+ IVA			Primeros 20 días del mes de enero
			Fideicomiso Financiero	3.850.000 IVA incluido			Primeros 20 días del mes de enero
Transaccion de compra-venta de títulos	1351/15	Títulos Valores	Casas de Bolsa		0,025 s/ volumen op		Primeros 10 días del mes siguiente
Inscripción de Emisiones de Títulos Valores	1351/15	Titulos de Credito/ Deuda	Sociedades Emisoras con emisiones con plazo de vencimiento de 3 meses hasta 1 año		0,04 sobre monto de emisión + IVA		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Res de la BVPASA
			Sociedades Emisoras con emisiones con plazo de vencimiento de 3 meses hasta 2 años		0,05 sobre monto de emisión + IVA		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Res de la BVPASA
			Sociedades Emisoras con emisiones con plazo de vencimiento a más de 2 años		0,07 sobre monto de emisión + IVA		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Res de la BVPASA
Modificación de Registro de Emisiones de títulos valores	1351/15		Sociedades Emisoras	Arancel por Inscripcion de Emisiones sobre el saldo reestructurado no superior a 20 jornales minimos vigentes			
* Inscripción de Emisiones de Acciones	1005/11	Acciones	Emisiones hasta Gs. 6.500.000.000	2.750.000 + IVA			Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Res de la BVPASA
			Emisiones superiores a Gs. 6.500.000.000		0,04 s/ monto de emision +IVA		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Res de la BVPASA

Concepto	Aprobado por Res BVPASA	Instrumento	Afectado	Arancel			Plazo
				Monto	% anual	Jornales Minimos	
* Inscripción de Bonos Bursátiles de Corto Plazo	836/09	Bonos Bursátiles de Corto Plazo	Sociedades Emisoras	200.000	0,04 sobre el valor de la emisión, base 365		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Res de la BVPASA
Cancelacion y anulación de operaciones	1351/15		Casas de Bolsa			2 + IVA	
Corrección de Boletas	1351/15		Casas de Bolsa			2 + IVA	
Modificación o cancelación de desglose de op	1351/15		Casas de Bolsa			2 + IVA	
*Transferencia de anotaciones en cuenta	1351/15		Casas de Bolsa			1+ IVA	
Corrección de Comitentes	1351/15		Casas de Bolsa			1 + IVA	
Uso de Sistema de Trading y Extranet	885/09		Casas de Bolsa	350 USD + IVA			
Fondo de Garantía	800/08	Operaciones	Casas de Bolsa		0,005 % por operación		Dentro de los 5 días siguientes al cierre del mes
Comision Corretaje	Res. CNV N° 1115/08		Inversionistas		Hasta 0,80% s/ valor negociado		
Custodia de Títulos	1351/15		Empresas Emisoras		0,005 % sobre el monto custodiado +IVA		En forma adelantada junto con el arancel anual de mantenimiento.

***Inscripción de Emisora:** Quedan exonerados los Fiduciarios, Ministerio de Hacienda, el BCP y la Agencia Financiera de Desarrollo, municipios, gobernaciones y otras entidades públicas autárquicas y descentralizadas.

* **Canon Anual S.A.E.C.A.:** Para nuevas SAECA's que se registrasen en el mes de enero, abonará el derecho establecido que corresponda según su capital integrado al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Las inscriptas con posterioridad al mes de enero, abonará el derecho anual prorrateado por los meses faltantes para la finalización del año, tomando como base para el cálculo del Capital Integrado asentado al último trimestre.

* **Canon Anual S.A.E.:** Las entidades que soliciten su inscripción como Emisora en el periodo del 01-01 hasta el 30-06 de cada año, abonará el 100% del Derecho establecido, la inscripción realizada con posterioridad de esta fecha abonarán el 50% del derecho estipulado. Están exonerados del pago Ministerio de Hacienda, BCP y Agencia Financiera del Desarrollo.

* **Inscripción de Emisiones de Acciones:** Para SAECAS con capital integrado superior a Gs. 6.500.000.000 y que hayan abonado la cuota anual, le estarán compensados los derechos de registro de acciones que realicen en el año hasta cubrir el monto de lo pagado en concepto de mantenimiento anual, superado dicho monto, abonarán la diferencia resultante y el derecho establecido por las nuevas emisiones que realicen en el año

* **Inscripción de Bonos Bursátiles de Corto Plazo:** El criterio de aplicación para el cobro de aranceles surge de dividir el 0,04 % entre 365 y multiplicar por la cantidad de días del plazo del instrumento, si el monto fuere inferior a Gs 200.000 se aplicará ese monto establecido como arancel mínimo

* **Transferencias de Cartera:** El arancel se cobra a la Casa de Bolsa que recibe los títulos en custodia, para casos de Cuentas Subcustodia o Bolsa extranjera, se cobra a la Casa de Bolsa que solicitó la transferencia